

2015

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA ESPECIAL A LA
ALCALDIA DE MIRAFLORES (GUAV)
VIGENCIA 2014**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA DE MIRAFLORES (GUAV)
VIGENCIA 2014**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, OCTUBRE DE 2015

Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez

Contralor Departamental del Guaviare

Edgar Pinzón Corzo

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Edilberto Giraldo Jiménez

Profesional Universitario

Edgar Pinzón Corzo

Coordinador de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	2
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	2
2.1.1	Factor Evaluado	2
2.1.1.1	<i>Ejecución Contractual</i>	2
2.1.1.2	<i>Rendición y Revisión de la Cuenta</i>	24
2.1.1.3.	<i>Avance del Plan de Mejoramiento</i>	31
3.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	35
4.	ANEXOS	36
4.1.	Plan de Mejoramiento	36
4.2.	Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada	36

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría especial adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA DE MIRAFLORES (GUAV) VIGENCIA: 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86.3	0.65	56.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	25.0	0.02	0.5
3. Legalidad	23.4	0.05	1.2
4. Gestión Ambiental	0.0	0.05	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.03	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.10	0.0
Calificación total		1.00	57.8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Tabla 1. Matriz Control de Gestión

2.1.1 Factor Evaluado

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Miraflores (Guav), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas (formato_201413_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 228 contratos por valor de \$7.342.998 miles, distribuidos así:

En miles de pesos

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
OBRA PÚBLICA	20	\$3,007,278	41%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	122	\$1,782,057	24%
SUMINISTROS	78	\$1,172,825	16%
CONSULTORIA Y OTROS	8	\$1,380,839	19%
TOTAL	228	\$7,342,998	100%

Tabla 2. Consolidado de contratación 2014
Fuente: Rendición de cuentas 2014
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 24 contratos, un valor de \$4.442.520 miles, correspondiente al 61% del valor total de la contratación como se expresa en la tabla siguiente:

TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA PARTICIPACIÓN
OBRA PÚBLICA	5	2,711,228,023	37%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6	265,584,750	4%
SUMINISTROS	11	307,143,861	4%
CONSULTORIA Y OTROS	2	1,158,563,431	16%
TOTAL	24	4,442,520,065	61%

Tabla 3. Consolidado de Muestra de Contratación 2014

CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACION POR MODALIDAD DE CELEBRACIÓN.

La contratación celebrada por la Alcaldía de Miraflores para la vigencia 2014 obedece a la siguiente clasificación por modalidad:

En miles de pesos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
LICITACION	7	\$434,704	6%
SELECCIÓN ABREVIADA	8	\$2,209,289	30%
CONCURSO MERITOS	0	0	0%
MINIMA CUANTIA	117	\$3,317,825	45%
CONTRATACION DIRECTA	96	\$1,381,180	19%
TOTAL	228	\$7,342,998	100%

Tabla 4. Clasificación de la Contratación por Modalidad

En aplicación de los principios de la función administrativa que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Alcaldía de Miraflores (Guav) de un total contratado por \$7.342.998 miles, el 6% (\$434.704 miles) se celebró por Licitación Pública, el 30% (\$2.209.289 miles) por selección abreviada, el 0% (\$0) a través de concurso de méritos, pese a que existen contratos celebrados como los de Interventoría, situación que puede obedecer a un mal reporte de información y afectará la calificación de la rendición de la cuenta, y finalmente un 64% (\$4.699.005 miles) celebrado a través de la modalidad de mínima cuantía y contratación directa.

DEL MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA DE MIRAFLORES (GUAV)

La Alcaldía de Miraflores, para la vigencia auditada, se rigió en materia contractual por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones de la legislación civil o comercial según el régimen.

Para la vigencia evaluada se tuvo en cuenta que la entidad se allanó al periodo de transición para la adopción de las disposiciones del Decreto 1510 de 2013 extendido hasta el 31 de diciembre de 2013 mediante la expedición del Decreto No. 056 del 15 de agosto de 2013 y adoptó el manual de contratación, supervisión e interventoría ajustado a las disposiciones normativas a partir del 15 de julio de 2014.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 86.3, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA DE MIRAFLORES (GUAV) VIGENCIA: 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	5	100	2	80	5	92.86	0.50	46.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	5	100	2	100	5	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	83	2	100	5	100	2	60	5	83.33	0.20	16.7
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	80	5	100	2	40	5	71.43	0.20	14.3
Liquidación de los contratos	50	2	100	5	100	2	60	5	78.57	0.05	3.9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	86.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Tabla 5. Gestión Contractual

Continuando con la evaluación y cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría adoptada por la Contraloría para realizar el proceso auditor, con respecto al seguimiento efectuado al proceso contractual de la Alcaldía de Miraflores vigencia 2014, se realizó la evaluación teniendo en cuenta las variables de cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de Interventoría o supervisión y liquidación de los contratos, como se relacionan a continuación:

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 20 contratos por \$3.007.278 miles se auditaron cinco (5) por valor de \$2.711.228 miles, equivalente al 37% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (X), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280	
CONTRATISTA: JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	CÉDULA/NIT: 17317194
AE N° CONTRATO DE OBRA: 002-2014	
OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIA MATEGUADA ALTA- BARRANQUILLITA	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$360.346.462	
ACTA DE INICIO: 02092014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20062014
ACTA DE TERMINACIÓN: 02122014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: En Ejecución

Contrato financiado con Recursos SGP Libre Inversión.

El contrato se inició el 2 de septiembre y se suspende el 9 de octubre por situación invernal en la zona, reiniciado el 22 de enero de 2015 y nueva fecha de terminación extendida para el 1 de abril de 2015.

Contrato adicionado en \$180.172.486 (50%) del 29 de enero de 2015.

la etapa precontractual inicia en el mes de febrero de 2014 con los estudios de conveniencia y oportunidad, sin embargo el plan de adquisiciones proyectó la celebración del contrato para el mes de enero de 2014 y no se evidencia su actualización o modificación.

El plan de adquisiciones igualmente programó en el código 95111503 con recursos del Sistema General de Participación un presupuesto de \$206.000.000, sin embargo el contrato se celebra por la suma de \$360.346.462 y se adiciona en \$180.172.486 sin que se evidencie la actualización o modificación:

95111503	MEJORAMIENTO DE VÍAS	enero-2014	SGP	\$ 50,000,000
95111503	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	enero-2014	SGP	\$ 156,000,000

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACION 1: No se evidencia que el estudio de conveniencia haya consultado la programación señalada en el plan de adquisiciones, como tampoco existe la modificación o actualización del plan de adquisiciones conforme a la real ejecución del proceso contractual, tanto en términos de fecha como de recursos, los cuales no son concordantes.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

Con relación a la modificación solicitada en la observación, esta aplicara para la vigencia 2015.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicarla a partir del 2015, por lo tanto el procedimiento en la preparación del estudio previo y en la elaboración del plan de adquisiciones no son concordantes con los términos programados, por lo tanto se configura un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/14, art. 4 y ss.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (x), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: HIDROAMBIENTAL INGS CONSULTORES SAS	CÉDULA/NIT: 900431848
AE N° CONTRATO DE OBRA: 006-2014	
OBJETO: CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS RURALES, 2 AULAS EDUCATIVAS Y 2 DORMITORIOS	

PARA EL RESGUARDO INDIGENA BACATI ARARA	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$113.000.000	
ACTA DE INICIO: 06032014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 210022014
ACTA DE TERMINACIÓN: 05052014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19052014

Contrato financiado con Recursos SGP Resguardos Indígenas.

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACION 2: El plan de adquisiciones no proyectó la necesidad de celebrar contrato para el mejoramiento de viviendas y la construcción de aulas educativas para el resguardo indígena Bacatí, conforme a lo evaluado.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACION 3: No se evidencia que el estudio de conveniencia haya consultado el código y los recursos programados en el plan de adquisiciones.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACION 5: En ejecución del contrato de obra se modificaron ítems con mayores y menores cantidades sin que se evidencie cuáles fueron las modificaciones toda vez que la administración procedió a recibir mediante acta los ítems conforme al contrato, el cual no es concordante con el informe final del contratista, quien presenta unas cantidades diferentes a lo pactado.

RESPUESTA: La administración municipal a través de la secretaria de planeación requerirá al contratista, para que este allegue el acta de comité técnico de obra, que avalo las modificaciones en el proceso constructivo, por no encontrarse la misma en el expediente del contrato.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad expone que requerirá el acta del comité técnico de obra donde se avalaron las modificaciones, documento que no forma parte de la gestión documental del proceso contractual, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 594 de 2000 Tablas de retención documental.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (x), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280	
CONTRATISTA: CONSORCIO ORDOÑEZ	CÉDULA/NIT: 900149099
AE N° CONTRATO DE OBRA: 007-2014	
OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATN PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$163.428.284	
ACTA DE INICIO: 17072014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09072014
ACTA DE TERMINACIÓN: 16012015	ACTA DE LIQUIDACIÓN: Sin

Contrato financiado con Recursos SGP Primera Infancia.

El contrato pactó el pago de un anticipo de \$81.714.141,83 (50%) consignado en la cuenta fiduciaria del Banco de Occidente 256-86938-9 Fidubancoldex según comprobante de egreso 01198 del 12 de septiembre de 2014.

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACION 6: El plan de adquisiciones no proyectó la celebración del contrato para la adecuación del Centro de Desarrollo Infantil.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales



HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACION 7: No se evidencia que el estudio de conveniencia haya consultado el código y los recursos programados en el plan de adquisiciones.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACION 9: No se evidencia el acto administrativo de la designación del Secretario de Planeación como Supervisor (Clausula 27 contrato)

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad allega junto al descargo el acto administrativo de designación del Supervisor, documento que no formaba parte de la gestión documental del proceso contractual, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 594 de 2000 Tablas de retención documental.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (x), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280	
CONTRATISTA: CONSORCIO ORDOÑEZ	CÉDULA/NIT: 900149099
AE N° CONTRATO DE OBRA: 003-2014	
OBJETO: CONSTRUCCION UNIDAD RECREATIVA EL PROGRESO	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$1.199.356.372	
ACTA DE INICIO: 26122014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03122014
ACTA DE TERMINACIÓN: 26032015	ACTA DE LIQUIDACIÓN: Sin

Contrato financiado con Recursos Convenio 351/14 Coldeportes y Desahorro Fonpet.

El contrato no pactó el pago de un anticipo siendo la forma de pago por avance de obra evidenciándose un solo pago parcial según orden de pago No. 237 por \$245.219.173 girado el 6 de marzo de 2015.

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACION 10: El plan de adquisiciones no proyectó la celebración del contrato para la construcción de la unidad recreativa en el barrio el Progreso.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACION 11: No se evidencia que el estudio de conveniencia haya consultado el código y los recursos programados en el plan de adquisiciones.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales



MODALIDAD: Licitación Pública - LP (x), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)

CONTRATISTA: UT MIRAFLORES URBANISTICO / RL
JUDITH MENDEZ URREA

CÉDULA/NIT: 900697997-3

AE N° CONTRATO DE OBRA: 001-2014	
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$875.096.906	
ACTA DE INICIO: 22042014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10022014
ACTA DE TERMINACIÓN: 21102014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: En ejecución

Contrato financiado con Recursos Fondo de Compensación Regional. Se encuentra en ejecución.

El contrato se suspendió (1) a partir del 10 de junio de 2014 por 45 días por motivos de temporada invernal y se reinicia el 25 de julio de 2014, trasladando la fecha de terminación para el 5 de diciembre de 2014.

El 3 de diciembre de 2014 se modifica el plazo adicionándose en 3 meses el plazo inicial y para el 3 de marzo de 2015 se modifica el contrato inicial estableciéndolo en 13 meses y nueva fecha de terminación el 5 de julio de 2015.

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACION 12: El plan de adquisiciones no proyectó la celebración del contrato para la construcción de obras de espacios públicos.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACION 13: No se evidencia que el estudio de conveniencia haya consultado el código y los recursos programados en el plan de adquisiciones.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 122 contratos por \$1.782057 miles se auditaron 6; por valor de \$265.585 miles, equivalente al 4% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (X), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: EDILBERTO MEDINA ROBERTO	CÉDULA/NIT: 7168769
AE N° CONTRATO: 029-2014	
OBJETO: PROCESO DE CERTIFICACION EN LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
PLAZO: 11 MESES	
VALOR: \$40.000.000	
ACTA DE INICIO: 28012014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24012014
ACTA DE TERMINACIÓN: 28122014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26122014

Contrato financiado con recursos SGP Agua Potable.

Dentro de la gestión documental aportada para el contrato no se evidenció inicialmente los informes parciales de los meses de julio a diciembre de 2014, tampoco el acta de liquidación. Sin embargo en el transcurso del trabajo de campo la Oficina Jurídica allegó la información correspondiente y el acta de liquidación suscrita el 26 de diciembre de 2014.

HALLAZGO 12 (A) / OBSERVACION 14: Se evidencia debilidad en el estudio de conveniencia y oportunidad el cual adolece de la clasificación del bien o servicio a contratar según lo contenido en el plan de adquisiciones y conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 13 (A) / OBSERVACION 15: No se halló publicado en el portal web Secop la liquidación del contrato.

RESPUESTA: El acta de liquidación del proceso contractual, se publicara de manera inmediata en la plataforma web del Secop, como respuesta a la observación presentada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad allega junto al descargo la evidencia de la publicación en el portal Secop de lo observado, sin embargo con el fin de implementar el procedimiento que asegure la no ocurrencia a futuro, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 19.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (X), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: LADY BIBIANA VALDERRAMA ZORRO	CÉDULA/NIT: 46375667
AE N° CONTRATO: 13-2014	
OBJETO: PS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO, SOCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN MECI 1000:2005 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$60.000.000	
ACTA DE INICIO: 03022014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17012014
ACTA DE TERMINACIÓN: 02082014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18072014

Contrato financiado con recursos SGP Libre Inversión. Sin Observación

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 78 contratos por \$1.172.825 miles se auditaron 11 por valor de \$307.144 miles, equivalente al 4% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (X), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: JHON JAMES RUBIO DAZA	CÉDULA/NIT: 86047664
AE N° CONTRATO: 9	
OBJETO: VEHICULO ATN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y COADYUVAR A FORTALECER ACTIVIDADES DEL CUERPO BOMBEROS VOL	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$39.500.000	
ACTA DE INICIO: 29082014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25082014
ACTA DE TERMINACIÓN: 30092014	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Contrato financiado con recursos SGP Libre inversión. Comprobante de Entrada de elemento devolutivo No. 4 del 10 de octubre de 2014.

HALLAZGO 14 (A) / OBSERVACION 17: El plan de adquisiciones no proyectó los recursos y la fuente para la celebración del contrato para la compra del vehículo.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación ejecutada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (x), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: JHON JAMES RUBIO DAZA	CÉDULA/NIT: 86047664
AE N° CONTRATO: 10	
OBJETO: IMPLEMENTOS DPTVOS Y LOGISTICA PARA LOS JUEGOS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DISCAPACITADOS	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$27.480.000	
ACTA DE INICIO: 29082014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25082014
ACTA DE TERMINACIÓN: 30092014	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Contrato financiado con recursos SGP Deporte, Estampilla y Cofinanciación Departamental.

Comprobante de Entrada No. 23 del 30 de octubre de 2014.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (x), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC (x) Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Z&O SAS	CÉDULA/NIT: 900510915
AE N° CONTRATO: 13-2014	
OBJETO: CONSTRUCCION COCINA PARA COMEDOR ESCOLAR IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE VDA BUENOS AIRES	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$16.721.250	
ACTA DE INICIO: 14042014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25082014
ACTA DE TERMINACIÓN: 04052014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 08052014

Contrato financiado con recursos SGP Educación Calidad.

La clase de contrato utilizada fue suministro cuando el contrato se trata de una obra.

RESPUESTA:

Verificada la carpeta contractual del proceso de mínima cuantía, se informa al grupo auditor que la

modalidad del contrato es una obra pública mas no es un suministro, como se indica en la observación realizada en el informe especial de auditoria. Como prueba de ello se anexa copia del contrato de obra MG 013 – 2014 que reposa en la secretaria jurídica y de contratación.

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	MG 013-2014
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	Miraflores Guaviare, 08 de abril del 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Z&O S.A.S
IDENTIFICACION	NIT.900.510.915.-7
DIRECCIÓN	Barrió el progreso-Vía al hospital
TELEFONOS	312 564 5411
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA PARA EL USO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULAS SANTANDER EN LA CABECERA DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-GUAVIARE.
VIGENCIA Y PLAZO DE	

Sobre lo anterior, la entidad expone haber verificado la carpeta contractual donde se comprueba que el contrato se adelanto por la modalidad de obra, sin embargo en el reporte realizado en la rendición de la cuenta ante la Contraloría se clasificó como un contrato de suministro, como se evidencia a continuación:

SU MINI STR OS	MI NI MA -	CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA PARA EL USO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LA CABECERA DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-GUAVIARE.
	013	

Esta observación forma parte de la variable de rendición y revisión de la cuenta, y será afecta la ponderación en la matriz de auditoría.

CONTRATISTA: ALDEMAR HERNANDEZ FLOREZ	CÉDULA/NIT: 74856791
AE N° CONTRATO: 09-2014	
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE CAÑO CRISTAL GENERADAS POR LA CONTAMINACION DE AGUAS RESIDUALES Y ACUMULACION DE SEDIMENTOS Y MALEZAS EN LA RONDA DELA FUENTE	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$15.972.000	
ACTA DE INICIO: 04042014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28032014
ACTA DE TERMINACIÓN: 23042014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28042014

Contrato financiado con recursos SGP Libre Inversión.

La clase de contrato utilizada fue suministro cuando el contrato se trata de una prestación de servicios.

RESPUESTA:

Verificada la carpeta contractual del proceso de mínima cuantía, se informa al grupo auditor que la modalidad del contrato es un servicio mas no es un suministro, como se indica en la observación realizada en el informe especial de auditoria. Como prueba de ello se anexa copia del contrato de servicio 009 – 2014 que reposa en la secretaria jurídica y de contratación



Contraloría Departamental de
GUAVIARE

Contraloría Departamental del Guaviare Contraloría Auxiliar de Control Fiscal



TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATO No.	004-2014
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	Miraflores Guaviare, 28 de Marzo del 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CONTRATISTA	ALDEMAR HERNADEZ FLOREZ
IDENTIFICACION	CC. 74.856.791 Exp. En Tauramena Casanare
DIRECCIÓN	vereda-buenos aires-Miraflores Guaviare
TELEFONOS	3102965204
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE CAÑO CRISTAL GENERADAS POR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS Y MALEZAS EN TODA LA RONDA DE LA FUENTE- MIRAFLORES GUAVIARE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato y el acta de inicio suscrita por el supervisor designado.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato de Obra será la suma QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 15.972.000.00) . Suma que la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare pagará al contratista el valor del contrato una vez se presente la factura de cobro; anexando los informes finales avalados por el supervisor designado del contrato, al igual que todos los documentos exigidos por la Administración Municipal para el pago de las cuentas.
DOCUMENTO DEL PROCESO	Los estudios previos, documento de invitación mínima cuantía MG No. 009 de 2014, propuestas presentadas, documentos de verificación y evaluación y los demás que se produjeron dentro del proceso.

Sobre lo anterior, la entidad expone haber verificado la carpeta contractual donde se comprueba que el contrato se adelanto por la modalidad de prestación de servicios, sin embargo en el reporte realizado en la rendición de la cuenta ante la Contraloría se clasificó como un contrato de suministro, como se evidencia a continuación:

SU MINI STR OS	MI NI MA -	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE CAÑO CRISTAL GENERADAS POR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS Y MALEZAS EN TODA LA RONDA DE LA FUENTE- MIRAFLORES GUAVIARE
	009	

Esta observación forma parte de la variable de rendición y revisión de la cuenta, y será afecta la ponderación en la matriz de auditoría.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (x), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC (x) Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280	
CONTRATISTA: MAYDA SUAREZ	CÉDULA/NIT: 41900955
AE N° CONTRATO: 03-2014	
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL ENFERMO DE LOS RESGUARDOS TUCAN CAÑO GIRIZA, LAGOS DEL PASO, PUERTO ESPERANZA, LAGOS DEL DORADO, PUERTO VIEJO, BACATI ARARA, BARRANQUILLITA, PUERTO PALMA, EL REMANSO, CENTRO MIRAFLORES, VUELTA DEL ALIVIO, YAVILLA II Y PUERTO MONFORT	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$51.986.600	
ACTA DE INICIO: 29012014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17012014
ACTA DE TERMINACIÓN: 07022014	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

“Fortalecimiento Estratégico del Control y Vigilancia a la Inversión de los Recursos Públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Contrato financiado con recursos SGP Resguardos Indígenas. Se cumple con el ingreso de los bienes mediante entrada de consumo No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 expedidas por el Almacenista Municipal.

HALLAZGO 15 (A) / OBSERVACION 18: Como observación generalizada para los contratos de suministro evaluados N° 10, 13, 09 y 03 de 2014, el estudio de necesidad no refleja haber consultado el contrato a celebrar estuviera programado dentro del plan de adquisiciones de la vigencia.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación celebrar.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss y ley 1150/07

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

2.1.1.1.4. Consultoría y otros

De un universo de 8 contratos por \$1.380.839 miles se auditaron 2; por valor de \$1.158.563 miles, equivalente al 16% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280	
CONTRATISTA: CORDECOGUA	CÉDULA/NIT: 900502050
AE N° CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 002-2014	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LLEVAR A CABO CONSEJO DE DESARROLLO RURAL, RENDICION DE CUENTAS, FERIA CAMPESINA Y EVENTO ETNOCULTURAL DEL DABUCURY	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$249.463.431	
ACTA DE INICIO: 16092014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03092014
ACTA DE TERMINACIÓN: 11112014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 11112014

Contrato financiado con recursos SGP Cultura, Estampillas y Desahorro Fonpet. La clase de contrato suscrito fue la de contrato interadministrativo, sin embargo el

espíritu del contrato fue el de aunar recursos por cada una de las partes, luego la clase de convenio a suscribir debió estar regulado por las disposiciones de la ley 489 de 1998 y el Decreto 777 de 1992 como puede ser el de asociación, según el manual de contratación adoptado, fundamento jurídico que el estudio de conveniencia y necesidad no contempló.

HALLAZGO 16 (A) / OBSERVACION 19: Se presenta debilidad en el estudio de conveniencia y necesidad en el análisis del fundamento jurídico del tipo de convenio a celebrar donde se determina celebrar un convenio interadministrativo el cual no aplica para este caso particular.

RESPUESTA: Con relación a los fundamentos jurídicos para la celebración del tipo de contrato celebrado, el Municipio de Miraflores, después de verificar la diferencia entre uno y otro, constató que para el momento en que se elaboró la minuta del contrato, incurrió en confusión al clasificar la modalidad en una que no corresponde según la finalidad que se perseguía con la celebración del mismo. Es de aclarar al grupo auditor, que los requisitos para la celebración del convenio interadministrativo fueron respetados por el Municipio, tal y como consta en la minuta del contrato.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación como una confusión en la clasificación de la modalidad, y con el fin de establecer el procedimiento administrativo de mejora en la deficiencia del estudio de necesidad se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 80/93 y ley 1150/07

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Informes inexactos

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280	
CONTRATISTA: ESE RED DE SALUD DE I NIVEL	CÉDULA/NIT: 8222006051
AE N° CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 002-2014	
OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES INCLUIDAS EN EL POA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014	
PLAZO: 137 DIAS	
VALOR: \$909.100.000	
ACTA DE INICIO: 16092014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 13082014
ACTA DE TERMINACIÓN: 21032015	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30042015

Contrato financiado con recursos SGP Salud. De un total contratado por \$909.100.000 se ejecutó un valor de \$863.645.000 quedando recursos para ser liberados a favor del Municipio por \$45.455.000. Sin observación.

2.1.1.1.5. Evaluación de los Procedimientos de Contratación

Los siguientes contratos no presentan observación alguna con excepción de la foliación de las carpetas:

CONTRATISTA: NORBERTO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	CÉDULA/NIT: 97.377.772
EG N° CONTRATO: SUM 148-14 INV 162	
OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 8 DÍAS	
VALOR: \$ 16.500.000	
ACTA DE INICIO: 2014/12/17	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/12/17
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/12/24	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/12/31

CONTRATISTA: ALDEMAR HERNANDEZ FLOREZ	CÉDULA/NIT: 74.856.791
EG N° CONTRATO: CPS 032-14 INV MG-034	
OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN LA ESCUELA DE LA VEREDA LA YE MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 20 DÍAS	
VALOR: \$ 17.086.250	
ACTA DE INICIO: 2014/06/12	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/06/06
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/07/11	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/07/11

CONTRATISTA: OMAR ANTONIO MOSQUERA	CÉDULA/NIT: 82.382.521
EG N° CONTRATO: CPS 031-14 INV MG-033	
OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO LA PAZ MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 20 DÍAS	
VALOR: \$ 16.852.500	
ACTA DE INICIO: 2014/06/12	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/06/05
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/07/12	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/07/12

CONTRATISTA: CTA PROFESIONALES-EDWIN LOPEZ GUTIERREZ	CÉDULA/NIT: 900.142.170
EG N° CONTRATO: CPS 035-14 INV MG-038	
OBJETO: CAPACITACIÓN EN UN TALLER TEORICO PRACTICO EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LA IEMA MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 30 DÍAS	
VALOR: \$ 16.646.000	
ACTA DE INICIO: 2014/06/26	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/06/06
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/07/25	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/07/25

HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACION 20: Vistos los contratos evaluados y ejecutados en la vigencia 2014, se pudo establecer que en general la contratación es publicada en el Secop con las excepciones previstas en la ley para las particularidades sobre contratos celebrados de mínima cuantía. El documento Plan de Compras fue aprobado y publicado en la página institucional con algunas inconsistencias de forma respecto a registros y especificaciones técnicas que por la complejidad de los elementos a suministrar o los servicios a prestar parece que terminaron siendo muy generalizadas. Algunos contratos no presentan la certificación de satisfacción de la ciudadanía dada la condición de pertinencia en la que no se debió pasar por alto su entrega al menos a la Junta de Acción Comunal (Suministros de víveres a personal de la tercera edad, barrido y ornato

de calles, entre otras). En cuanto a pólizas, en algunos de los contratos no hay aprobación de las mismas. En las carpetas contractuales, no hay evidencia de los pagos o desembolsos efectuados y se hace necesaria la confrontación con el área de hacienda. La contratación no se encuentra foliada.

RESPUESTA: Con relación a la actualización o modificación del plan anual de adquisiciones, que se debe contemplar en los estudios previos y demás información, el Municipio de Miraflores, implementara las acciones que sean necesarias para que exista concordancia real entre el plan anual de adquisiciones y la contratación celebrar.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, entre otras la mejora del plan de adquisiciones, la aplicación de las tablas de retención documental, y la consolidación de la gestión documental pertinente que no viene formando parte del proceso contractual: Con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo de mejora en las deficiencias anotadas, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss, ley 594/00 tablas retención documental

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

CONTRATISTA: YAMILE CORTEZ GÓMEZ	CÉDULA/NIT: 41.241.495
EG N° CONTRATO: SUM 002-14 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 004-13	
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SALUD PARA ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA CON EL FIN DE TRANSPORTAR AL PERSONAL ENFERMO QUE REQUIERA DEL SERVICIO DE MANERA URGENTE PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS PUERTO MONFORT-PALMAS-VUELTA DEL ALIVIO-BACATÍ ARARA-BARRANQUILLITA MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 10 DÍAS	
VALOR: \$ 71.397.361	
ACTA DE INICIO: 2014/01/14	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/01/14
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

HALLAZGO 18 (A) / OBSERVACION 21: CONTRATO CPS 002-14, Contrato mal clasificado dado el objeto contractual (CPS siendo de suministro), lo anterior denota poca diligencia en la transcripción de la minuta contractual o baja calidad por parte de la supervisión o en la suscripción de los estudios previos. El objeto contractual es diferente a su descripción detallada en la minuta y pliegos ya que es de suministro de 4 motores fuera de borda y 4 canoas metálicas. Aunque solo se presenta un proponente, no se evidencia que se haya convocado a la audiencia de aclaración de pliegos ya que se continuó el proceso de subasta inversa.

RESPUESTA: El objeto contractual del proceso de la referencia, tal y como lo informa el grupo auditor no deja ver claramente si se trata de un proceso de suministro o de un proceso de compraventa por el tipo de bienes a entregar, lo que al verificar los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos soporte de la contratación, se corrobora que el error repetitivo, por lo que efectivamente las secretarías de despacho tendrán más cuidado para el momento en que se elaboran los estudios previos.

Con relación a que no se evidencia si se llevó o no a cabo la audiencia de aclaración de pliegos dentro del proceso de la referencia, si bien es cierto no se encuentra acta alguna que deje ver la inasistencia por parte de los oferentes, no quiere decir con ello que no se haya dejado estipulada una fecha y hora para llevarla a cabo, por lo que se recomendó a la secretaria jurídica y de contratación, se expida el documento en los procesos contractuales que exigen este tipo de audiencia como constancia de asistencia o no a la misma.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación como una debilidad generalizada en las secretarías de despacho donde se elaboran los estudios previos, al igual que se asume expedir el documento donde conste la asistencia o no a la audiencia de aclaración de pliegos. Con el fin de establecer el procedimiento administrativo de mejora para evitar incurrir nuevamente en las deficiencias anteriores, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 80/93 y ley 1150/07

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Informes inexactos

CONTRATISTA: LUZ MARINA ACOSTA GUERRERO	CÉDULA/NIT: 20.749.848
EG N° CONTRATO: CPS 012-14 INV MG-012	
OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICO OPERATIVAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y BARRIDO DE CALLES Y SITIOS PÚBLICOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, INSPECCIÓN DE BUENOS AIRES, EL CENTRO POBLADO DE LAGOS DEL DORADO Y BARRANQUILLITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 3. Meses	
VALOR: \$ 16.918.000	
ACTA DE INICIO: 2014/04/14	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/04/14
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/07/14	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/07/24

CONTRATISTA: YAMILE CORTEZ GÓMEZ	CÉDULA/NIT: 41.241.495
EG N° CONTRATO: SUM 128-14 INV MG-134	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PERSONAL QUE REQUIERA EL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL REMANSO MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 15 DÍAS	
VALOR: \$ 16.900.000	
ACTA DE INICIO: 2014/12/12	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/12/12
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/12/22	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/12/31

CONTRATISTA: SANDRA MILENA SEPÚLVEDA	CÉDULA/NIT: 1.087.548.562
EG N° CONTRATO: SUM 141-14 INV MG-151	
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS Y PLANTAS GENERADORAS PARA LAS GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA USP DEL MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 10 DÍAS	
VALOR: \$ 16.998.650	
ACTA DE INICIO: 2014/12/17	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/12/16
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/12/26	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/12/31

CONTRATISTA: YAMILE CORTEZ GÓMEZ	CÉDULA/NIT: 41.241.495
----------------------------------	------------------------

EG N° CONTRATO: SUM 144-14 INV MG-155	
OBJETO: ADECUACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL RESGUARDO BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 15 DÍAS	
VALOR: \$ 16.770.000	
ACTA DE INICIO: 2014/12/16	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/12/16
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/12/23	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/12/31

HALLAZGO 19 (A) / OBSERVACION 22: CONTRATOS 012- 128, 141, 144 de 2014. En las carpetas contractuales, no hay evidencia de los pagos o desembolsos efectuados y se hace necesaria la confrontación con el área de Tesorería o Hacienda. El informe de evaluación establece la habilitación en el Proponente 1, sin embargo la ley establece que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Sin embargo se siguió surtiendo el proceso con las características de subasta inversa presencial y el proponente 1 fue habilitado como se describe en el documento de evaluación. Solo se presenta el proponente 1: Yamile Cortés. Aunque existe una presunta falta al principio de selección objetiva dada la modalidad donde se le adjudicó a un único oferente bajo la modalidad de selección abreviada en subasta inversa presencial, sin embargo dadas las condiciones de localización solo permitió la presentación de una oferta disminuyendo la incidencia de la observación. La contratación no se encuentra foliada

RESPUESTA: La secretaria de hacienda, hará entrega a la secretaria jurídica y de contratación de los soportes de pago final o desembolsos parciales de cada proceso contractual, con el fin de que se ejerza un mayor control frente a los pagos efectuados a favor de los contratistas, en aras de realizar la liquidación de los mismos.

Con relación a que los contratos no debían llevarse hasta la audiencia pública de subasta inversa presencial, por tenerse un único oferente habilitado, según informe de evaluación de la propuesta presentada, la entidad en cumplimiento no solo de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1015 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 sino de los pliegos de condiciones de estos procesos, dispuso lo siguiente:

(...)

Parágrafo 1°. Según se disponga en los pliegos de condiciones y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente artículo, la entidad invitara al proponente habilitado a una negociación en la que en aplicación de los principios de económica y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

En razón a lo anterior es que la entidad contratante, decide continuar con el proceso de la subasta presencial como quiera que el legislador no obliga taxativamente a la entidad a que se adjudique el

proceso cuando deja la posibilidad abierta a una negociación con el oferente de que mejore o no la propuesta económica presentada.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación para aplicar a futuro las acciones correctivas, entre otras la consolidación de la gestión documental pertinente que no viene formando parte del proceso contractual: Con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo de mejora en las deficiencias anotadas, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 1510/13, art. 4 y ss, ley 594/00 tablas retención documental

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

De otra parte en relación con el procedimiento llevado a cabo en la selección del oferente resulta aplicable el párrafo 1° del Decreto 734 de 2012, acorde con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013, era viable continuar el proceso de subasta inversa con el único oferente, para asegurar los principios de contratación pública y de la función administrativa, y la administración municipal dio aplicación a dicha normativa. Este procedimiento lo recoge el concepto 1966 de 2009 emitido por la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado y la ampliación surtida el 25 de febrero de 2010 donde concluye:

“Se observa así que la posibilidad de adjudicación con oferente único, nacida en el contexto de los tradicionales mecanismos de adjudicación del contrato, en los que operan ciertas reglas de automaticidad o adjudicación compulsoria, no puede aplicarse con la misma lógica e intensidad en aquellos casos en los que, como en la subasta, se busca que la oferta definitiva surta de un proceso de conformación dinámica y gradual a partir de la competencia real y efectiva entre distintos oferentes habilitados, que disputan, optimizando, las condiciones mínimas fijadas por la entidad estatal. De esta forma, cuando por su estructura y fines, el proceso contractual requiere esa pluralidad de oferentes, las posibilidades de adjudicación con oferente único se reducen y estarán condicionadas a la satisfacción de las exigencias del pliego, a las necesidades de la Administración, y, lógicamente, a los fines que la ley haya previsto para cada procedimiento contractual en particular.”

Por lo tanto esta observación se procede a **retirar**.

CONTRATISTA: HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES SAS/DAGO LEONARDO FONSECA	CÉDULA/NIT: 900.431.848
EG N° CONTRATO: CPS 008-14 SELECCIÓN ABREVIADA 003-14	
OBJETO: CPS PARA LA ADECUADA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MFS	
PLAZO: 180 DÍAS	
VALOR: \$ 115.000.000	
ACTA DE INICIO: 2014/07/18	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2014/01/14
ACTA DE TERMINACIÓN: 2014/12/30	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2014/12/30

Sin Observación.

2.1.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	0.0	0.60	0.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	25.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Tabla 6. Puntaje Rendición y Revisión de Cuenta

El Municipio de Miraflores (Guav) presentó la cuenta en términos generales de forma oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 20 de febrero de 2015, tal como se aprecia a continuación:

<p>RADICADO DE LA CUENTA MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE. VIGENCIA RENDIDA 201413 FECHA DE RADICACION 2015.02.20 19:55:29 FALTANTES: (NINGUNO)</p>

Dentro de las variables se detallan las observaciones en el cargue de algunos de los formatos como:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

- ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).
- ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SI SE CARGO).
- ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SI SE CARGO).
- ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)
- ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).
- ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).
- ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)
- ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SI SE CARGO).

ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: NO APLICA.
FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: NO APLICA.

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ PARCIALMENTE.
La entidad reportó las siguientes pólizas de cobertura de manejo global:

No. Póliza	Cobertura desde	Hasta
3000103	24-01-2014	24-04-2014
3000143	29-08-2014	18-06-2015

De lo anterior se deduce que entre el periodo 25 de abril al 28 de agosto de 2014 el manejo de los fondos a cargo de los funcionarios de confianza no se mantuvo asegurado.

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACION 1: Se evidencia cobertura parcial en el término de aseguramiento para los funcionarios de confianza para el manejo de los fondos públicos del municipio durante la vigencia fiscal evaluada (2014).

RESPUESTA: La entidad no se pronuncia al respecto.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación y con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo que asegure la cobertura en suficiencia y continuidad en el amparo del manejo de los fondos y bienes públicos, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 42 de 1993

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de recursos.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SI SE CARGÓ.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: Se reportó el Acuerdo No. 023 del 26-11-2013 expedido el Concejo Municipal.

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ el Decreto 127 del 31-12-2013 expedido por la Administración Municipal.

ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ PARCIALMENTE. Se reportó la ejecución de ingresos de la vigencia 2014 mes a mes y no se halló el consolidado de toda la vigencia.

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ PARCIALMENTE. Para este anexo se aportó la ejecución presupuestal de gastos mensualizada de 2014 y no se halló el consolidado de toda la vigencia.

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACION 2: No se reportó la ejecución activa y pasiva consolidada para toda la vigencia.

RESPUESTA: Se hace entrega en medio física y magnética de la ejecución de ingresos de la vigencia 2014.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad allega junto al descargo la ejecución activa y pasiva, sin embargo el procedimiento de reporte a través de la rendición de la cuenta no es el oportuno, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Guía de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ PARCIALMENTE.

El presupuesto de ingresos y gastos sufrió modificaciones durante la vigencia fiscal evaluada del cual solo se aportaron las adiciones sin que se encuentre reportado los soportes de los actos administrativos para las demás modificaciones.

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACION 3: El presupuesto de ingresos y gastos sufrió modificaciones durante la vigencia fiscal sin que se encuentre reportada la totalidad de los actos administrativos.

RESPUESTA: Se hace entrega en medio magnética de las modificaciones al presupuesto.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad allega junto al descargo las modificaciones surtidas para el presupuesto ejecutado de la vigencia 2014, sin embargo el procedimiento de reporte a través de la rendición de la cuenta no es el oportuno, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Guía de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ. Se reporta el Decreto No. 128 de diciembre de 2014.

ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ. Se reporta el Decreto No. 131 de diciembre de 2014.

ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ el documento correspondiente al marco fiscal proyectado para el periodo 2014.

ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ PARCIALMENTE. Dentro de la relación de certificados de disponibilidad y registro presupuestal no se registra el consecutivo de la totalidad de los documentos reportados.

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACION 4: No se reportó la relación con la totalidad de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal expedidos durante el periodo fiscal.

RESPUESTA: La secretaria de hacienda, constato que los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestales (RP) que no fueron relacionados en el archivo en la rendición de la cuenta, se encuentran anulados. Como prueba de ello se adjunta a esta respuesta el medio magnético e impreso la información.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad allega junto al descargo las evidencias de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal no reportados por tratarse de registros anulados, sin embargo el procedimiento de reporte a través de la rendición de la cuenta no es el oportuno, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Guía de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SE CARGÓ.

La administración reportó el acto de aprobación del Plan Anualizado de Caja para la vigencia 2014, la modificación y la hoja de cálculo de la ejecución mensualizada.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SE CARGÓ.

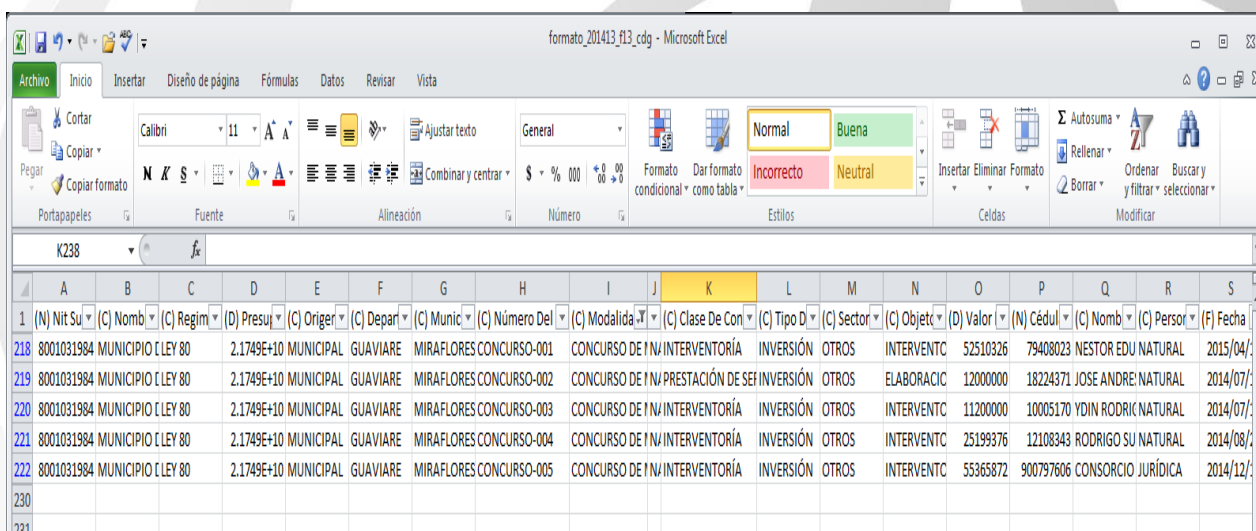
FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SE CARGÓ.

FORMATO_F13_CDG Informe de contratación anual: SE CARGÓ.

Se diligenció el formato a través del cual se reportaron los contratos celebrados durante la vigencia 2014, sin embargo la revisión adelantada se evidenció que dentro de los tipos de contratos no se clasificaron los correspondientes a concurso de méritos pese a que existen contratos de interventoría los cuales debieron ser clasificados bajo este tipo de contratación.

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACION 5: La administración municipal no reportó los contratos clasificados bajo la modalidad de concurso de méritos celebrados durante la vigencia 2014.

RESPUESTA: En el formato_201413_f13_cdg; fila 218, 220, 221 y 222 se observa que para la rendición de cuentas vigencia 2014; el Municipio de Miraflores, sí rindió el informe relacionando los concursos de méritos (interventorías).



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	(N) Nit Su	(C) Nomb	(C) Regim	(D) Presu	(C) Origer	(C) Depart	(C) Munic	(C) Número Del	(C) Modalida	(C) Clase De Con	(C) Tipo D	(C) Sector	(C) Objetc	(D) Valor	(N) Cédul	(C) Nomb	(C) Persor	(F) Fecha	
218	8001031984	MUNICIPIO C	LEY 80	2.1749E+10	MUNICIPAL	GUAVIARE	MIRAFLORES	CONCURSO-001	CONCURSO DE I	NA INTERVENTORÍA	INVERSIÓN	OTROS	INTERVENTO	52510326	79408023	NESTOR EDU	NATURAL	2015/04/	
219	8001031984	MUNICIPIO C	LEY 80	2.1749E+10	MUNICIPAL	GUAVIARE	MIRAFLORES	CONCURSO-002	CONCURSO DE I	NA PRESTACIÓN DE SE	INVERSIÓN	OTROS	ELABORACI	12000000	18224371	JOSE ANDRE	NATURAL	2014/07/	
220	8001031984	MUNICIPIO C	LEY 80	2.1749E+10	MUNICIPAL	GUAVIARE	MIRAFLORES	CONCURSO-003	CONCURSO DE I	NA INTERVENTORÍA	INVERSIÓN	OTROS	INTERVENTO	11200000	10005170	YDIN RODRI	C	NATURAL	2014/07/
221	8001031984	MUNICIPIO C	LEY 80	2.1749E+10	MUNICIPAL	GUAVIARE	MIRAFLORES	CONCURSO-004	CONCURSO DE I	NA INTERVENTORÍA	INVERSIÓN	OTROS	INTERVENTO	25199376	12108343	RODRIGO SU	NATURAL	2014/08/	
222	8001031984	MUNICIPIO C	LEY 80	2.1749E+10	MUNICIPAL	GUAVIARE	MIRAFLORES	CONCURSO-005	CONCURSO DE I	NA INTERVENTORÍA	INVERSIÓN	OTROS	INTERVENTO	55365872	900797606	CONSORCIO	JURÍDICA	2014/12/	
230																			
231																			

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad expone haber reportado los contratos celebrados cuya finalidad era adelantar interventoría como aquellos celebrados por la modalidad de concurso de méritos, sin embargo aplicando las modalidades establecidas cuales son *obra, prestación de servicios, suministro y compraventa y consultoría*, el procedimiento de reporte evidenciado en la rendición de la cuenta en la columna “K” clase del contrato del formato F13_CDG a través del cual se reportó la contratación no fueron clasificados conforme a esta, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo**. (Subraya la Contraloría). Este hallazgo recoge las observaciones 17 y 18 del factor contractual, con el fin de no generar duplicidad de hallazgo en iguales términos.

Criterio: Guía de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano: SE CARGÓ.

Se diligenció el formato y se allegaron los anexos como el acto administrativo donde se adopta la planta de personal, el informe del plan de capacitación, el informe del plan de bienestar social y el informe del plan de salud ocupacional.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ.

FORMATO_F15B_AGR Acciones de repetición: SE CARGÓ. La entidad informa que este formato no aplica.

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F20_2AGR Fiducias: SE CARGÓ.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F27 SGP: SE CARGÓ

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo Tecnológico. (NO SE CARGO). Se reportó un informe con las actividades desarrolladas durante la vigencia, lo cual no sustituye el plan requerido.

HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACION 6: No se tiene adoptado el plan de desarrollo tecnológico de la información TIC's, con el propósito de mejorar y fortalecer los procesos de ciencia, tecnología e innovación acorde a las políticas del Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" y la ley 1286 de 2009.

RESPUESTA: El municipio de Miraflores, implementará y elaborará el Plan de Desarrollo Tecnológico de la información TICs con el fin de mejorar y fortalecer los procesos de ciencia.

ANALISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación como una debilidad asumiendo la adopción e implementación del documento, dado que la ley no establece con claridad el plazo de implementación, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Ley 1286 de 2009

Causa: Debilidades de planeación de tecnologías de información

Efecto: Debilidades en la ejecución de programas relacionados con TICs.

ANEXO 2: Plan de Desarrollo 2012-2015
ANEXO 3: Informe de seguimiento y evaluación plan de desarrollo
ANEXO 4: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).
ANEXO 5: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).
ANEXO 6: Planes de contingencia (SE CARGÓ).
ANEXO 7: Informe Plan Estratégico. (SE CARGÓ)
ANEXO 8: Informe de ejecución de presupuesto (SE CARGÓ.)

FORMATO_F44 Patrimonio Cultural: SE CARGÓ.
FORMATO_F45 Resguardos Indígenas: SE CARGÓ.
FORMATO_F46 Vigencias Futuras: SE CARGÓ.
FORMATO_F47 Regalías Indirectas: SE CARGÓ.
FORMATO_F48 SGP y Alumbrado Público: SE CARGÓ.

FORMATO_FIG_CDN Información general: SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acta de nombramiento y posesión. SE CARGARON las actas del Alcalde, Secretaria de Hacienda (Tesorera) y Almacenista.
ANEXO 2: Decretos de nombramiento. SE CARGARON
ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGO)
ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO).
ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SI SE CARGO).
ANEXO 6: Certificación laboral. (SI SE CARGO)

2.1.1.3. Avance del Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81.5	0.20	16.3
Efectividad de las acciones	50.0	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	56.3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Tabla 7. Puntaje Avance Plan de Mejoramiento

Se pudo establecer que la entidad ha Cumplido Parcialmente con las acciones de mejora planteadas producto de las observaciones reportadas en la auditoría realizada en la vigencia 2014.

Resultado del Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento contempla la ejecución de 84 acciones de mejoramiento suscritas sobre 88 hallazgos evidenciados, fue remitido mediante oficio DAM. 012/2015 de enero 19 de 2015 y presenta todas las acciones de mejoramiento con fecha límite de cumplimiento a diciembre de 2015.

Dada la condición de las fechas de cumplimiento sobre todas las acciones de mejora suscritas, se evaluará el avance ponderado a la fecha de trabajo de campo dejando constancia sobre las cumplidas con avance >80% y teniendo de presente que las que se evidencian con avance menor o igual a 80%; deberán ser trasladadas al nuevo plan a ser suscrito por la entidad como producto de la presente auditoría.

La entidad mediante por la plataforma SIA remite el primer avance cuatrimestral, sobre él se verifica el cumplimiento a la fecha de auditoría (julio 2015).

De 84 acciones de mejoramiento se han cumplido 64, es decir con avance >80% lo que equivale al 71,42%. No se han cumplido las restantes 20 equivalentes al 23,8%. El cumplimiento ponderado es de 81,5% con una efectividad de 50%.

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACION 1: Las acciones que no se han cumplido, 20 de 84, y que deben ser incorporadas al nuevo plan de mejoramiento correspondiente al **28,57% de incumplimiento ponderado efectivo**; a la fecha son las siguientes:

“Fortalecimiento Estratégico del Control y Vigilancia a la Inversión de los Recursos Públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

HALLAZGO	RELACIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIÓN	AVANCE
11	Contratación-Contrato 42	Definición del plan de conectividad, comité GELT, inventario de TIC para el fortalecimiento de la administración pública en el municipio	Faltan reuniones del comité GELT	50%
12	Contratación-Contrato 180	Definición del plan de conectividad, comité GELT, inventario de TIC para el fortalecimiento de la administración pública en el municipio	Faltan reuniones del comité GELT	50%
15	Contratación-Contrato 131	Definición del proyecto para la población de grupos vulnerables con la definición de las actividades específicas a desarrollar	Se avanzó en el logro de del plan de acción de población víctima	50%
20	Contratación-Convenio 157	Dinamizar el comité de control interno, para la revisión del cumplimiento de trámites y procedimientos contractuales	Pendientes reuniones de consejo de gobierno en el que se plantean los problemas presentados a nivel administrativo	25%
21	Contratación-Convenio interadministrativo No. 07	Dinamizar el comité de control interno, para la revisión del cumplimiento de trámites y procedimientos contractuales	Pendientes reuniones de consejo de gobierno en el que se plantean los problemas presentados a nivel administrativo	25%
30	Contratación-Contrato 03	Informe de cumplimiento de medidas ambientales por parte de la corporación ambiental	No se ha realizado avance en este hallazgo	0%
31	Contratación-Contrato 05	Realización de las actividades de interventoría y supervisión del contrato aplicación del manual de contratación	No se ha realizado avance en este hallazgo	0%
32	Contratación-Contrato 02	Realización de las actividades de interventoría y supervisión del contrato aplicación del manual de contratación	El contratista ha venido avanzando en el desarrollo de la obra.	75%
35	Contratación-Contrato 06	Realización de las actividades de interventoría y supervisión del contrato aplicación del manual de contratación	Falta informe final de interventoría y contratista para la liquidación del proceso contractual.	75%
40	Contratación-Contrato 06	Proyecto de acuerdo ante el concejo municipal para la formalización del plan de ahorro y uso eficiente del agua	Implementación de actividades comunitarias y sensibilización para el plan de ahorro y uso eficiente del agua. Proyecto elaborado pero aún no se presenta al Concejo Municipal	25%
58	Contratación-Contrato de Consultoría 04	Implementación del manual de interventorías y supervisión de contratos	Pendiente adopción del manual de procesos y procedimientos	50%
65	Rendición de la Cuenta-FORMATO_F 09_CDG Ejecución PAC de la vigencia	Dinamizar el comité de Saneamiento Contable	No se ha realizado avance en este hallazgo	0%
66	Rendición de la Cuenta-FORMATO_F 10_AGR	Dinamizar el comité de Saneamiento Contable	No se ha realizado avance en este hallazgo	0%

“Fortalecimiento Estratégico del Control y Vigilancia a la Inversión de los Recursos Públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental de
GUAVIARE

Contraloría Departamental del Guaviare Contraloría Auxiliar de Control Fiscal



	Ejecución Reserva Presupuestal			
67	Rendición de la Cuenta-FORMATO_F 11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar	Dinamizar el comité de Saneamiento Contable	No se ha realizado avance en este hallazgo	0%
68	Tics-Gobierno en Línea	Dar cumplimiento en lo establecido en el Decreto 2693 de 2012	Falta implementación de comité GELT territorial	25%
69	Control Interno-Riesgos en el Sistema de Control Interno	Se realizará evaluación y seguimiento trimestral al Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo al Decreto 943 de 2014.	Se realizó evaluación Ejecutiva Anual MECI y se encuentra en proceso de evaluación	20%
79	Contabilidad-Impuesto de Industria y Comercio	Implementación de Procesos y Procedimientos para el cobro del Impuesto de Industria y Comercio	Faltan algunas verificaciones mensuales a la cuenta	25%
81	Contabilidad-Propiedad, planta y equipo	Dinamizar el comité de Saneamiento Contable	Faltan actas de verificación de reunión de Saneamiento Contable	0%
82	Controversias judiciales	Dinamizar el comité de Saneamiento Contable	Faltan actas de verificación de reunión de Saneamiento Contable	0%
83	Planeación-Nivel de ejecución en la inversión	Seguimiento, actas, registros o documentos que evidencien la gestión para la ejecución de los Recursos de las Cuentas Maestras en Salud	La baja ejecución obedece a recursos del Balance de Salud, con la expedición del decreto 1608 de 2013 se está planteando los lineamientos para su inversión.	50%

Tabla 8. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Suscrito 2014

El avance se puede considerar **parcialmente satisfactorio** por condiciones del cumplimiento pero que incorporan poca efectividad en la oportunidad de la implementación que comprende hasta la finalización de las acciones correctivas en diciembre de 2015 quedando aún por evaluar 20 del total de acciones de mejoramiento suscritas, veamos el alcance obtenido a la fecha:

“Fortalecimiento Estratégico del Control y Vigilancia a la Inversión de los Recursos Públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 64/84	Este indicador señala que de las 84 acciones evaluadas, la Entidad ha alcanzado el cumplimiento efectivo sobre 64, lo que corresponde a un 76,19%.	76,19%
Total Acciones Suscritas = 84		
No de Acciones Parcialmente Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 2/84	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 2 acciones (75%), equivalentes a un 2,38%.	2,38%
Total Acciones Suscritas = 84		
No. de Acciones No Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 18/84	Este indicador señala que de las 84 acciones evaluadas, no se puede inferir que la Entidad no haya dado cumplimiento a 18 dada la condición de oportunidad para el cumplimiento de la acción, que va hasta diciembre de 2015, lo que corresponde al 0%.	17,85%
Total Acciones Suscritas = 84		

Tabla 9. Indicadores de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Suscrito 2014

En términos porcentuales se pudo establecer que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con 57 de 84 lo que corresponde al 67,85% de las acciones correctivas con cumplimiento efectivo, cumplimiento parcial a 2 para un 2,38% e incumplimiento en 18 para un 17,85%.

RESPUESTA: La entidad no se pronunció al respecto.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad acoge la observación y con el fin de que se continúen desarrollando las acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito y correspondiente al proceso auditor de la vigencia anterior, se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Resolución 79/12 Contraloría Departamental

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de actividades.

**3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
ALCALDIA DE MIRAFLORES (GUAV)
VIGENCIA 2014**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	26	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Contratos de Obra	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Controversias Judiciales	0	\$0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	26	\$0

4. ANEXOS

4.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Alcaldía de Miraflores (Guav), las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

4.2. Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.